

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 18 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2022.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO

AV. MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26 29001 MALAGA
Telef. 951036400 Fax. 951036447



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | Ry71i798PFIRMACYCADQTDz9_clXyk | Fecha | 10/06/2022 |
| Firmado Por | JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | Página | 1/3 |





ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

PERSONAS MIGRANTES

PROGRAMAS ENT.PRIVADAS:INMIGRANTES

1.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCIA

Expediente SISS:(DPMA)521-2022-00000123-15

CIF Entidad Solicitante: G41502535

Objeto/Actividad Subvencionable: ASESORÍA JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA PARA PERSONAS MIGRANTES

A Subsananar:

- Subapartado 4.9.:

Eliminar del programa el Objetivo Específico 3, la actividad asociada al mismo y los indicadores referidos a ello al no estar ese contenido recogido entre los conceptos subvencionables. También deberá eliminarse de los otros apartados del programa y del presupuesto el contenido y gasto que esté relacionado con este objetivo y actividad.

- Subapartado 4.3.: Periodo de ejecución, Subapartado 4.9.: Espacio temporal y Subapartado 4.11.1.a): El tiempo de contratación del personal no se corresponde con el periodo de ejecución del programa. Corregir esta discrepancia en estos y en todos los apartados del programa que puedan verse afectados.

2.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION MUJER EMANCIPADA

Expediente SISS:(DPMA)521-2022-00000096-15

CIF Entidad Solicitante: G29717154

Objeto/Actividad Subvencionable: ASESORA. ASESORAMIENTO E INTERVENCIÓN JURÍDICA CON MUJERES INMIGRANTES

A Subsananar:

- Apartado 3. Declaraciones responsables:

Se ha marcado la declaración sobre los programas que se vayan a ejecutar en centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores, que la entidad cuente con la viabilidad y la oportunidad del desarrollo de dicho programa. Puesto que en el contenido del programa presentado no está prevista ninguna intervención en este tipo de centros, no debe marcarse esta declaración.

3.ENTIDAD SOLICITANTE: INTEGRACION PARA LA VIDA

Expediente SISS:(DPMA)521-2022-00000058-15

CIF Entidad Solicitante: G92499078

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE ATENCIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA A INMIGRANTES

A Subsananar:

- Subapartado 4.9.:

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | Ry71i798PFIRMACYCADQTDz9_clXyk | Fecha | 10/06/2022 |
| Firmado Por | JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | Página | 2/3 |





Modificar y redactar de nuevo el Objetivo Específico 1.5. eliminando la actividad denominada “Sensibilización” así como sus resultados esperados y sus indicadores al no estar recogida entre los conceptos subvencionables. También deberá eliminarse de los otros apartados del programa y del presupuesto el contenido y gasto que esté relacionado con esa actividad.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: LA MITAD DEL CIELO

Expediente SISS:(DPMA)521-2022-00000137-15

CIF Entidad Solicitante: G29656410

Objeto/Actividad Subvencionable: Somos la Mitad del Cielo: servicio de apoyo e información a mujeres inmigrantes y sus familias.

A Subsananar:

- Subapartado 4.11.1.b): Arrendamiento de Servicios:
- Cumplimentar los datos relativos a: Titulación/Categoría (Según anexo solicitud)
- El importe de los gastos de personal excede del importe máximo establecido en las bases reguladoras (cuantía recogida en la Tabla de Retribuciones publicada en la web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación correspondientes al ejercicio 2022). Tengan en cuenta que la modificación de cualquier cantidad en el presupuesto supondrá modificar el importe de todas las casillas del mismo que se vean afectadas así como el importe solicitado, si fuera el caso.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: NUEVO HOGAR BETANIA

Expediente SISS:(DPMA)521-2022-00000068-15

CIF Entidad Solicitante: G72222078

Objeto/Actividad Subvencionable: Asesoramiento legal y social para inmigrantes

A Subsananar:

- Subapartado 4.6. Descripción del contenido del programa: Han indicado municipios y centros de otra provincia en el texto. Al ser un programa de ámbito territorial provincial deben desarrollarse sus actuaciones en localidades de la provincia de Málaga.
- Subapartado 4.10.: Debe cumplimentar al menos un indicador de realización y su correspondiente valor estimado para la actividad “Atenciones individuales en las que se orienta, deriva y ayuda a acceder a servicios públicos”.

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | Ry71i798PFIRMACYCADQTDz9_clXyk | Fecha | 10/06/2022 |
| Firmado Por | JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | Página | 3/3 |

